



## Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

### INFOCOMEX No. 072-2019

Martes, 01 de octubre de 2019.

Temas en este informativo:

- Se deroga el Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 081 referente a Ladrillos y piezas refractarias.

Los ladrillos y piezas refractarias de caras planas, destinados al uso en la construcción de las diferentes partes estructurales de hornos industriales, hogares de calderas, incineradores, conductos, clasificados bajo la partida arancelaria 69.02; no deberán cumplir con certificado de reconocimiento INEN para su importación.

*Fuente: Resolución No. 19 066 MPCEIP, publicada en R.O. No. 51 del martes 01 de octubre de 2019.*

- [Calificación de Operador Económico Autorizado.](#)

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador inició su proceso de postulación en línea para importadores que deseen calificarse como Operador Económico Autorizado. La certificación OEA está respaldada en la Organización Mundial de Aduanas para asegurar y dinamizar el comercio global con estándares internacionales en relación a la seguridad de la cadena logística y en las transacciones comerciales.

*Fuente: Boletín SENAE 30-09-2019.*

[Volver al inicio](#)



Resolución No. 19 066

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, COMERCIO EXTERIOR, INVERSIONES Y  
PESCA

SUBSECRETARÍA DE CALIDAD

Resuelve:

ARTÍCULO 1.- Derogar en su totalidad el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 081 (Ladrillos y piezas refractarias) contenido en la Resolución No. 15 125 del 02 de abril de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 490 del 29 de abril de 2015.

ARTÍCULO 2.- Disponer al Servicio Ecuatoriano de Normalización, INEN, que retire el reglamento técnico ecuatoriano RTE INEN 081 (Ladrillos y piezas refractarias), de la página web de esa Institución ([www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)).

ARTICULO 3.- La presente Resolución deberá ser notificada en las condiciones establecidas en las Decisiones 827 y 615 de la CAN, y según el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Organización Mundial del Comercio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

[Volver al inicio](#)

Boletín SENAE 30-09-2019

SENAE

Informa:

*Las empresas que obtienen la certificación OEA acceden a beneficios en los procesos aduaneros con reconocimiento nacional e internacional.*

Este informativo fue procesado por PUDELECO Editores S. A. [www.pudeleco.com.ec](http://www.pudeleco.com.ec)



El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador inició su proceso de postulación en línea para importadores del país, con el objetivo de crear una nueva cultura tributaria, que va desde el incentivo y no desde el control.

La certificación OEA está respaldada en la Organización Mundial de Aduanas para asegurar y dinamizar el comercio global y busca que las empresas cumplan con estándares internacionales en relación a la seguridad de la cadena logística y en las transacciones comerciales.

Además, esta certificación se otorga en el marco de lo dispuesto en el Acuerdo de Facilitación de Comercio y en cumplimiento de la política pública establecida por el Presidente de la República, Lenín Moreno, mediante Decreto Ejecutivo, la cual ofrece los siguientes beneficios:

- Reconocimiento nacional e internacional
- Beneficios por el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo con la CAN
- Disminución de tiempos en operaciones aduaneras
- Atención prioritaria en trámites y consultas
- Disminución de controles intrusivos
- Asignación de un especialista OEA
- Capacitaciones personalizadas

Los usuarios que deseen postular deberán ingresar a [www.aduana.gob.ec/oea](http://www.aduana.gob.ec/oea) y llenar el formulario en línea siguiendo los siguientes pasos:

La Aduana del Ecuador ha entregado hasta el momento 5 certificaciones OEA a empresas exportadoras del país y continúa impulsando el programa con la activación de nuevos eslabones de la cadena logística.

Conoce más sobre OEA:

<https://www.youtube.com/watch?v=5gtCNXX1zzY>

*[Volver al inicio](#)*